

BASES DE CONCURSO
“GANA PASAJES GRATIS EN JETSMART CON CLUB AHORRO UNIMARC”
DE
JETSMART AIRLINES SPA

JetSMART Airlines SpA (“JetSMART”), ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso **“Gana Pasajes gratis en JetSMART con Club Ahorro Unimarc”** (en adelante el “Concurso”), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (en adelante las “Bases”):

Modalidad del Concurso:

El Concurso será para clientes de Rendic Hermanos S.A. (en adelante “UNIMARC”) que se registren o actualicen sus datos como miembros del “CLUB AHORRO UNIMARC” y que acepten los términos y condiciones de registro o actualización de datos en www.unimarc.cl/clubahorro, durante la vigencia del presente Concurso. Estos serán debidamente informados a través de los medios dispuestos para esto.

Dentro de los Participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en estas Bases se seleccionará aleatoriamente a un (1) ganador, a quien se entregará el premio consistente en el derecho a obtener un total de 16 pasajes aéreos (tramos) mensuales gratis, de los cuales 8 pasajes (tramos) serán para el ganador y 8 pasajes (tramos) serán para un acompañante que este designe en conformidad a lo dispuesto en estas Bases, para volar desde el día 15 de mayo del 2018 y hasta el día 31 de diciembre del 2018, ambas fechas inclusive, en cualquiera de las rutas operadas por JetSMART dentro de Chile, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

1. El Premio será válido para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases. El ganador podrá elegir a un acompañante para volar en cada uno de los tramos emitidos con cargo al Premio.
2. El Premio será personal, válido para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, y el acompañante necesariamente deberá viajar en compañía del ganador.
3. El Premio tendrá como límite, no acumulable, un máximo de 16 pasajes (tramos) mensuales, de los cuales 8 pasajes (tramos) serán para el ganador y 8 pasajes (tramos) serán para el acompañante que este hubiere designado.
4. No obstante lo indicado en el párrafo precedente, el Premio tendrá además como límite no acumulable, un máximo de 4 pasajes (tramos) semanales, de los cuales 2 pasajes (tramos) serán para el ganador y 2 pasajes (tramos) serán para el acompañante que este hubiere designado.
5. El Premio no incluye las tasas de embarque aplicables a la fecha, siendo estas modificadas trimestralmente. Valores disponibles en <https://www.dgac.gob.cl/aeropuertos/tasa-aeronautica-y-embarque/tasa-embarque/>
6. La reserva o solicitud de pasajes por parte del ganador deberá ser realizada con a lo menos un (1) mes de anticipación a la fecha de cada vuelo, al correo electrónico ganadores@jetsmart.com, debiendo proveer en el acto de reserva todos los datos personales de su acompañante en cada vuelo en particular, que le fueren requeridos por JetSMART en el proceso de reserva y emisión de los pasajes aéreos. Con todo, se deja constancia que la reserva o solicitud de pasajes aplicables a vuelos efectuados entre los días 15 de mayo de 2018 y 11 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, no estará sujeta a la limitación antes referida, debiendo el ganador realizarlas con a lo menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de cada vuelo.
7. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.

8. Incluye sólo equipaje de cabina para el ganador y su acompañante. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.
9. Los pasajes obtenidos como Premio no admitirán cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase.
10. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador y/o de su acompañante.
11. Será condición esencial para la utilización del Premio por parte del acompañante que el referido pasaje se haga efectivo en idéntico vuelo a aquel en que el ganador haga efectivo su correspondiente pasaje, no pudiendo en caso alguno ser utilizado de forma independiente al pasaje de titularidad del ganador. Se deja constancia que en caso que el ganador no designare acompañante para volar en un tramo determinado, o este último no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, el primero perderá irrevocablemente el derecho a exigir la emisión del pasaje asignado al referido acompañante.
12. El Premio será un beneficio personal e intransferible.

Condiciones para concursar:

1. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de la República de Chile.
2. Los participantes podrán concursar válidamente en el "Concurso" desde el día 11 de abril de 2018 y hasta el día 08 de mayo del 2018, ambas fechas inclusive.
3. El sorteo se realizará el día **11 de mayo de 2018, a las 15:00 horas** (huso horario de Chile continental), y el ganador será elegido a través de un sistema de *random* computacional, operado por UNIMARC para posteriormente ser contactado por JetSMART. El nombre del ganador será publicado en las redes sociales de JetSMART y UNIMARC, en los términos dispuestos en las condiciones generales de estas Bases.

Responsabilidades:

1. JetSMART se reserva el derecho de anular la participación en el Concurso, en cualquier tiempo, incluso habiendo sido seleccionado o declarado ganador, a cualquier persona que efectúe actos indebidos, que afecten la imagen de JetSMART, o contrarios a la ley, incluyendo, pero no limitado a todo participante que se registre incorporando datos falsos y/o inexactos, y/o utilice script, macro, bots y/o cualquier otro sistema automatizado para participar y/o registrarse en el Concurso, y/o que no cumpla con las condiciones y términos establecidos en estas Bases;
2. JetSMART no asume responsabilidad alguna respecto de la conexión de Internet que se utilice a los fines de participar en el presente Concurso. Asimismo, JetSMART no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en la página web www.jetsmart.com y/o en la página web www.unimarc.cl/clubahorro, durante el proceso de registro y/o actualización de datos, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Conforme a ello, JetSMART no será bajo ningún concepto responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes;
3. UNIMARC no se hace responsable de que continúe circulando publicidad con referencia al Concurso una vez finalizado. Del mismo modo, UNIMARC no se hace responsable de los daños o perjuicios que el ganador pueda sufrir en relación al premio, a contar del instante que lo reciba.

4. Se deja constancia que la participación de UNIMARC se limita a la difusión del Concurso y a la entrega de los identificadores de los participantes del Concurso. UNIMARC no entregará ningún dato personal de sus clientes a JetSMART para efectos de este Concurso, solo se tratará información despersonalizada.
5. Los participantes renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra de UNIMARC en relación a servicios que no fueren prestados por éste, declarando que JetSMART será el único responsable de la distribución oportuna y la correcta entrega de los premios a los ganadores del Concurso.
6. Los participantes serán responsables de todos los costos que pudieren originarse a raíz del presente Concurso, comprendiendo entre ellos toda utilización de medios tecnológicos e internet, así como aquellos asociados al cobro del premio del Concurso, con la sola excepción de aquellos gastos y/o costos expresamente cubiertos por JetSMART conforme a lo dispuesto en estas Bases. Asimismo, los participantes serán responsables de la veracidad y exactitud de los datos e información que entreguen a UNIMARC y/o a JetSMART;
7. Todo participante del Concurso y el ganador autorizan expresamente la recopilación y procesamiento de sus datos personales proporcionados en el Concurso, para el uso de la misma para fines comerciales, operaciones, estadísticos, de marketing y ventas por parte de JetSMART. Asimismo, los participantes del Concurso y el ganador del Concurso autorizan desde ya a JetSMART para que pueda llevar a cabo directamente o a través de terceros contratados para tal efecto, la toma de fotografías y utilización de su imagen en relación con el Concurso, quien deberá además, en caso de que JetSMART lo solicite firmar constancias escritas de la autorización que el participante y/o el ganador otorgan en este acto mediante la aceptación de estas Bases, como condición para la entrega del Premio. Los participantes, y en particular, el ganador seleccionado se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos por participar en todas las actividades de difusión propuestas por JetSMART;
8. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje.
9. En todo aquello relativo al registro y/o actualización de datos en el CLUB AHORRO UNIMARC, así como en general respecto de los servicios prestados y/o productos ofrecidos o vendidos por UNIMARC, aplicarán los términos, condiciones y limitaciones establecidas por UNIMARC. Conforme a lo anterior, los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno en contra de JetSMART en relación con cualquier servicio prestado y/o producto ofrecido o vendido por UNIMARC;
10. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia y de su acompañante que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.
11. El ganador y su acompañante deberán dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto

uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador y su acompañante, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

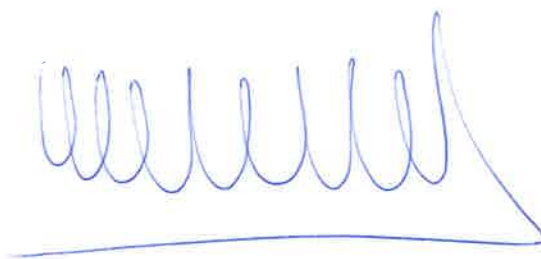
Condiciones Generales:

1. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de UNIMARC o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad;
2. El Concurso y el acceso a estas Bases podrán ser informadas y comunicadas a través de las páginas web www.unimarc.cl/clubahorro y www.jetsmart.com, de sus respectivas cuentas de Facebook, Twitter e Instagram y cualquier otro medio que JetSMART determine a su sola discreción, durante la vigencia del Concurso.
3. Los participantes del Concurso deberán aceptar íntegramente y en forma incondicional las presentes Bases, aceptación que se considerará otorgada para todos los efectos legales por la sola participación en el Concurso, o por la sola aceptación del Premio que se otorgará en razón del mismo. Idéntica aceptación deberá ser otorgada por el acompañante del ganador, la que se considerará concedida para todos los efectos legales por la sola aceptación y/o utilización de los pasajes aéreos que se le extiendan en razón del mismo. Asimismo, el ganador y su acompañante deberán conocer y aceptar expresamente los términos del Contrato de Transporte de JetSMART el que regirá la prestación de los servicios de JetSMART, y establece las responsabilidades de las partes, y los límites de responsabilidad, entre otras condiciones;
4. Será condición obligatoria de utilización del Premio por parte del ganador firmar simultáneamente al momento de recibir el Premio el Anexo N°1 "RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN" contenido en las presentes Bases, sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega del Premio.
5. Los resultados del Concurso serán comunicados al respectivo ganador, a través del envío de un correo electrónico a la dirección registrada por el participante al momento de su registro y/o actualización de datos en el CLUB AHORRO UNIMARC, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. Para todos los efectos, el ganador se entenderá válidamente notificado al cuarto día contado a partir de la fecha de envío del referido mensaje. Sin perjuicio de lo anterior, JetSMART puede notificar válidamente al ganador mediante la publicación de su nombre con indicación de haber sido seleccionado como ganador del Concurso, a través de RR.SS, lo cual se entenderá como notificación suficiente en caso de omitirse la antedicha comunicación vía mensaje efectuada a través de correo electrónico;
6. El ganador del Concurso, una vez notificado de su condición de ganador, deberá ponerse en contacto a través del mail ganadores@jetsmart.com en un plazo de 10 días, adjuntando su cédula de identidad, a contar de la fecha de su notificación y dentro del décimo día corrido siguiente, entre las 10:00 horas y las 17:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes). Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de participación en el Concurso, JetSMART procederá a entregar la información de contacto y las instrucciones de cobro del Premio. En caso que el ganador no concurriera a hacer efectivo su premio dentro del plazo fatal antedicho, o habiendo concurrido, no cumpliera con los requisitos y demás disposiciones señaladas en las presentes Bases, perderá irrevocablemente el derecho a exigirlo, y no tendrá derecho a premio o compensación alguna;
7. El ganador y su acompañante autorizan desde ya expresamente a JetSMART, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes, así

como la información de su cuenta en las redes sociales y del cobro del Premio, mediante la toma y/o difusión de grabaciones de audio, fotografías y/o videotapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante, vinculado con su participación en el Concurso y/o la recepción del Premio o las actividades conexas al mismo, renunciando los participantes y el ganador a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a JetSMART y a UNIMARC para exhibir tales imágenes y material audiovisual en los medios y en la forma y plazo de un año;

8. Se deja expresa constancia de que JetSMART podrá, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o seguridad, poner término anticipado o cancelar el Concurso, informando de dicha situación previamente a los participantes en forma colectiva a través de los distintos medios de difusión que, a su entera discreción, resulten idóneos para ello. Asimismo, JetSMART podrá a su entero arbitrio declarar desierto el Concurso por razones fundadas de conformidad con estas Bases. Las circunstancias anteriores no generarán responsabilidad alguna para JetSMART ni dará a los participantes derecho a indemnización de cualquier naturaleza;
9. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los vouchers y/o tickets aéreos comprendidos en el Premio; y
10. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre JetSMART y alguno de los participantes y/o ganador respecto a la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este Concurso o cualquier otro motivo será sometido a los Tribunales competentes en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, en conformidad con las leyes de la República de Chile.

Las Bases del Concurso "Gana Pasajes gratis en Jetsmart con Club Ahorro Unimarc" expuestas precedentemente, se encuentran protocolizadas al final de los Registros del mes de Abril de 2018 a cargo del Notario Público de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el número 103 (Repertorio N° 4.471-2018)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

ANEXO DE BASES DE LA PROMOCIÓN
“GANA PASAJES GRATIS EN JETSMART CON CLUB AHORRO UNIMARC”
RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En Santiago a ____ de _____ de 2018.

Yo _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____ de la ciudad de _____ declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de JetSMART Airlines SpA, el Premio del Concurso, consistente en un total de 16 pasajes aéreos (tramos) mensuales gratis, de los cuales 8 pasajes (tramos) serán para el ganador y 8 pasajes (tramos) serán para un acompañante que este designe en conformidad a lo dispuesto en estas Bases, correspondiente al Premio del Concurso “Gana Pasajes gratis en JetSMART con Club Ahorro Unimarc” promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Autorizo desde ya expresamente a JetSMART Airlines SpA y a Rendic Hermanos S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la participación en las actividades señaladas en las presentes Bases y a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta a JetSMART Airlines SpA y a Rendic Hermanos S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por JetSMART Airlines SpA y Rendic Hermanos S.A., a sus filiales y sus sociedades controladoras.

Los Participantes facultan a JetSMART Airlines SpA y a Rendic Hermanos S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Asimismo declaro que, cualquier daño, accidente o perjuicio producido en el ejercicio de las actividades señaladas en estas Bases, en virtud del incumplimiento de lo señalado precedentemente y de la normativa vigente será de mi exclusiva responsabilidad y libero desde ya a JetSMART Airlines SpA y a Rendic Hermanos S.A., sus sociedades controladoras y las sociedades controladoras.

Firma

Nombre:

Rut